

LEY 1828 - Decreto 2205/1958
AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN DIQUE DE CAPTACION
SOBRE EL RIO POTREROS - ANDALGALA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a que previo los estudios correspondientes, construya un dique de captación sobre el Río Potreros, en el distrito del mismo nombre, Dpto. Andalgalá.

ARTICULO 2.- Los gastos emergentes de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.-

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:07:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*